



PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

**RESOLUCIÓN N° 0506**  
**EXPEDIENTE N° 8120-004593/2020**

**NEUQUÉN, 21 OCT 2020**



**VISTO:**

Los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 y N° 297/2020, el Decreto Provincial N° 0366/2020 de Declaración de Emergencia en todo el territorio de la Provincia del Neuquén, la Ley Educación Nacional 26.206, la Ley Provincial 3230; la Resolución del Ministerio de Educación de la Nación N° 108/2020, las Resoluciones del Consejo Federal de Educación N° 363/2020, N° 364/2020, N° 365/2020, N° 366/2020, N° 367/2020, N° 368/2020 y N° 370/2020 determinan un marco general para el proceso de transición y promoción del ciclo 2020/2021 para todo el territorio de la República Argentina; las Resoluciones de este Consejo Provincial de Educación N° 0178/2020, N° 0230/2020 y N° 0289/2020 y demás normativas dictadas en su consecuencia; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de la pandemia COVID-19 nos encontramos en un escenario excepcional y con suspensión de clases presenciales en todas las instituciones educativas de la Provincia del Neuquén motivo por el cual se llevaron adelante la vinculación pedagógica a través de diferentes dispositivos digitales y/o en formato papel;

Que, en materia educativa, la Resolución N° 363/2020 del Consejo Federal de Educación estableció aprobar, atendiendo a los contextos y realidades jurisdiccionales, las orientaciones para los procesos de evaluación en el marco de la continuidad pedagógica;

Que la Resolución N° 0289/2020 de este Consejo Provincial sostiene la evaluación formativa y procesual con el fin de garantizar una justa y transparente valoración de las diversas y heterogéneas trayectorias desarrolladas en el contexto de suspensión de clases presenciales;

Que los Ciclos Lectivos 2020/2021 serán considerados como "unidad pedagógica" a los efectos de garantizar trayectorias, reorganizar contenidos y metas de aprendizajes;

Que es necesario establecer una base normativa que avale los diferentes procesos evaluativos desarrollados en las instituciones educativas de la Provincia del Neuquén y que tuvieron como fin garantizar derechos y trayectorias Estudiantiles como así también las titulaciones y certificaciones correspondientes como parte de su recorrido formativo;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

**ES COPIA**

  
ADRIANA BEATRIZ PORTO  
Directora Provincial de  
Despacho y Mesa de Entradas  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



**RESOLUCIÓN N° 0506**  
**EXPEDIENTE N° 8120-004593/2020**

Por ello:

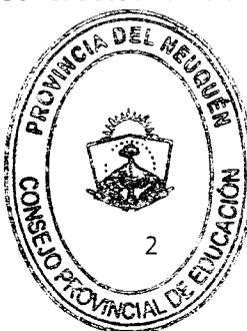
**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

**RESUELVE**

- 1º) **ESTABLECER** que la evaluación de los aprendizajes de los y las estudiantes que cursan la escolaridad obligatoria en los establecimientos públicos, de gestión estatal y privada, de todos los Niveles y Modalidades de la Provincia del Neuquén, con la modalidad no presencial mantendrán su carácter formativo, conceptual y de proceso en los términos establecidos en las Resoluciones del Consejo Federal de Educación N° 363/2020 y N° 368/2020, la Resolución N° 0289/2020 del Consejo Provincial de Educación y demás normativas propias de cada nivel y modalidad.
- 2º) **INDICAR** que para la calificación de cierre del ciclo lectivo se utilizará la siguiente escala conceptual: "**aprobado**" y "**en proceso**" (pendiente de acreditación) con el fin de garantizar la acreditación del estudiantado y garantizar el ordenamiento administrativo respectivo.
- 3º) **DETERMINAR** que los/as estudiantes que alcancen los Niveles de logros propuestos en este contexto excepcional, promoverán de manera directa al año siguiente con la leyenda de "aprobado", finalizando el período lectivo en diciembre del año 2020 o marzo del año 2021 según las particularidades de cada proceso pedagógico institucional y el acompañamiento a las diversas trayectorias desarrolladas por el estudiantado.
- 4º) **DISPONER** que aquellos/as estudiantes que se hayan vinculado con sus docentes, pero que no hayan alcanzado los logros propuestos en este contexto de excepcionalidad como aquellos que nunca se vincularon bajo ningún formato o propuesta pedagógica, serán registrados con la leyenda "en proceso" quedando pendiente desde la reorganización curricular y priorización de los contenidos el proceso de acreditación a través de una planificación de la Unidad Pedagógica 2020/2021.
- 5º) **RECONOCER** el trabajo realizado por los equipos docentes en este contexto de no presencialidad y avalar los diferentes registros de evaluación formativa realizados durante la vinculación pedagógica, tanto para valorar las producciones de sus estudiantes como para informar a las familias.
- 6º) **FIJAR** que por la Coordinación de Planeamiento y Trayectorias Escolares se realizarán las notificaciones pertinentes a todas las áreas del Consejo Provincial de Educación.
- 7º) **REGISTRAR** y **GIRAR** el Expediente a la Coordinación de Planeamiento y Trayectorias Escolares a los efectos establecidos en el Artículo 6º. Cumplido, **ARCHIVAR.**

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO  
Directora Provincial de  
Despacho y Mesa de Entradas  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Prof. LEANDRO POLICANI  
Vocal por los Consejos Escolares  
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARICABEL GRANDA  
Vocal de Nivel Media, Técnica  
y Superior  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. GABRIELA MANSILLA  
Vocal Rama Inicial y Primaria  
Consejo Provincial de Educación

Prof. CRISTINA A. STORIONI  
Ministra de Educación y  
Presidente del  
Consejo Provincial de Educación  
Provincia del Neuquén

Prof. DANILO CASANOVA  
Vocal Nivel Inicial y Primario  
C.P.E. - Ministerio de Educación  
Provincia del Neuquén

Prof. MARCELO A. VILLAR  
Vocal Rama Media  
Técnica y Superior  
C.P.E. - Ministerio de Educación  
Provincia del Neuquén